



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 056-2022-SUNASS-PE

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N.º 001-2022-SUNASS-CE del Comité Electoral¹, el cual presenta la propuesta de convocatoria de elección de los miembros del Consejo de Usuarios Lima para el periodo 2022-2024 y su respectivo cronograma.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A² de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco), establece que los organismos reguladores contarán con uno o más consejos de usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector.

Que, según el artículo 15 del Reglamento de la Ley Marco³, el número de miembros de los consejos de usuarios será determinando por acuerdo del Consejo Directivo. Asimismo, el artículo 16 de la mencionada norma indica que los consejos de usuarios son conformados por miembros elegidos democráticamente por un periodo de dos años.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de la Sunass⁴, el Consejo de Usuarios Lima está conformado por un miembro elegido por organizaciones que tienen ámbitos de acción en las regiones de Lima o Callao, siendo tales: a) asociaciones de consumidores o usuarios reconocidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi; b) universidades públicas y privadas con facultades relacionadas con la actividad regulada del sector saneamiento, salvo que la Sunedu haya dispuesto el cese de sus actividades; c) colegios profesionales; d) organizaciones sin fines de lucro y e) organizaciones del sector empresarial no vinculadas ni que agrupen a los prestadores de los servicios de saneamiento.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco corresponde al presidente del Consejo Directivo del organismo regulador convocar a la elección de los miembros de los consejos de usuarios.

Que, la referida convocatoria debe ser publicada en un diario local de mayor circulación, en lugares visibles de las sedes del organismo

¹ Designado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 070-2022-SUNASS-CD.

² Incorporado por el artículo 8 de la Ley N.º 28337, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

³ Aprobado por Decreto Supremo N.º 042-2005-PCM.

⁴ Aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.º 030-2019-SUNASS-CD.

regulador y en su respectivo portal institucional. A su vez, esta será notificada a las asociaciones de consumidores o usuarios registradas en el Indecopi.

Que, mediante el informe de visto el Comité Electoral recomienda convocar a la elección de los miembros del Consejo de Usuarios Lima para el periodo 2022-2024 y propone el cronograma respectivo al estar próximo el vencimiento del mandato de sus miembros en ejercicio.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento para el Proceso de Elección de Miembros de los Consejos de Usuarios de la Sunass⁵, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o estado de emergencia se puede disponer que el sufragio se realice de manera virtual.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en las normas señaladas y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONVOCAR a elecciones de cinco miembros del Consejo de Usuarios Lima para el periodo 2022-2024.

Artículo 2.- APROBAR el cronograma del proceso de elección de miembros del Consejo de Usuarios Lima, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- DELEGAR al Comité Electoral, designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 070-2022-SUNASS-CD, la modificación del cronograma electoral de ser necesario para la adecuada conducción del proceso electoral convocado en el artículo 1.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Dirección de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria y del resultado del proceso electoral en un diario local de mayor circulación, así como en carteles en lugares visibles de la sede central de la Sunass y en el portal institucional (www.sunass.gob.pe).

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información que brinde soporte informático para llevar a cabo el proceso de elección convocada en el artículo 1.

Artículo 6.- DISPONER la notificación de la presente resolución y su anexo a las asociaciones de consumidores o usuarios que domicilien dentro del ámbito territorial del Consejo de Usuarios Lima, observando las direcciones consignadas en el registro a cargo del Indecopi.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

⁵ Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 023-2020-SUNASS-GG.

Anexo
Cronograma del Proceso Electoral

Etapa	Plazos
Publicación del aviso de convocatoria	12 de agosto de 2022
Inscripción en el Padrón Electoral y presentación de candidaturas	Del 12 de agosto al 2 de setiembre de 2022
Publicación de candidatas/os y organizaciones inscritas en el Padrón Electoral	5 de setiembre de 2022
Recepción de tachas	6 y 7 de setiembre de 2022
Revisión de tachas	8 y 9 de setiembre de 2022
Publicación de candidaturas aptas y del Padrón Electoral	12 de setiembre de 2022
Elecciones y proclamación de candidatas/os electas/os	29 de setiembre de 2022 A las 11:00 horas
Difusión de resultados	6 de octubre de 2022
Entrega de credenciales y juramentación	14 de octubre de 2022 A las 11:00 horas